



ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 385 - - 0

30 DIC 2019

POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 136, Art.91; la Ley 1551, Art.29, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 027 de 2017, y el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de Noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda; expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo contemplado en el Artículo 32 del Acuerdo 010 de 1997, el Alcalde Municipal mediante Decreto 294 de Diciembre 28 de 2018, efectua la liquidación del presupuesto general del Municipio para la vigencia 2019.

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde al Concejo ***"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"***; Por lo que mediante Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2017, el Concejo Municipal otorga facultades al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019 para la celebración de contratos hasta por un monto de 82.000 salarios mínimos legales vigentes; así mismo para la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado- hasta por el monto autoizado por el Ministerio de Salud y de la protección social.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332
0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE
DOSQUEBRADAS

Compromiso de Todos

Que mediante el referido Acuerdo 027 de 2017, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019, para efectuar todas las operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados en dicho acuerdo, esto es, para la contratación de recursos hasta por la suma de 82.000 salarios mínimos legales vigentes y del sistema general de participaciones – Régimen Subsidiado hasta por los montos autorizados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que el Estatuto Organico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996 y las normas que las modifican o complementan, contemplan como operaciones presupuestales, los créditos adicionales, los aplazamientos, las reducciones y los traslados presupuestales, los cuales de acuerdo con dicho estatuto se definen de la siguiente manera:

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Art. 76 y 77 EOP).

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso (Artículo 80 EOP).

Traslados: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas, tal como se establece en el Acuerdo 027 de diciembre 14 de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332
0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



Que el artículo 13 del acuerdo municipal 013 de 2018 indica que ... "Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará con prioridad al siguiente orden:

1. Sueldos del personal
2. Prestaciones Sociales
3. Seguros y Servicios Públicos
4. Servicio de la deuda
5. Sentencias y conciliaciones judiciales
6. Pensiones
7. Transferencias
8. Gastos Generales
9. Inversiones con recursos ordinarios
10. Inversiones con recursos del crédito "

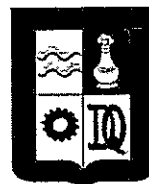
Que el artículo 23 del acuerdo municipal 013 de 2018 establece que el Alcalde Municipal previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá en cualquier mes del año, reducir o aplazar, total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de que se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, o que los recursos del crédito no hayan sido perfeccionados, previo análisis efectuado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio. Dichas reducciones o aplazamientos deberán realizarse mediante Decreto Municipal y en él se deberán señalar las apropiaciones a las que se aplica una u otra medida. Expedido el Decreto se procederá a efectuar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Que el acuerdo municipal 013 de 2018 en su artículo 42 dice que las transferencias a los Institutos Descentralizados, Concejo, Personería y Contraloría, se harán con base en los recaudos durante la vigencia de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación reales de Tesorería, las cuales serán certificadas por la Tesorería Municipal. En el caso de las entidades descentralizadas órganos de control, La transferencia de recursos ordinarios se hará de la siguiente manera:

- Concejo Municipal 1,5% de los ICLD + Honorarios Concejales
- Contraloría Municipal I.P.C Causado vigencia anterior o proyectado por el municipio (ley 1416 de 2010)
- Personería Municipal 2.2% de los ICLD

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



- Instituto de Desarrollo Municipal: 3.7% de los ICLD
- Cuerpo Oficial de Bomberos: 2,4% de los ICLD

Nota: La transferencia a la Contraloría Municipal se calculará con el IPC que resulte mayor al comparar la inflación causada con la meta de inflación esperada proyectada por el municipio de acuerdo con lo contemplado en la ley 1416 de 2010

PARAGRAFO 1: Cuando el comportamiento de los ingresos Corrientes de Libre Destinación que se utilizan para la atención de los gastos de funcionamiento sea inferior a lo presupuestado todas las secciones que hacen parte del presupuesto municipal, tanto las entidades de control, como los institutos descentralizados que reciben transferencias del ente central municipal, serán afectados de acuerdo con lo establecido en la ley 617 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios. El Alcalde Municipal en el caso de la Administración Central y mediante Decreto realizará los ajustes que se deriven de esta situación afectando a unas secciones más que a otras si así lo considera pertinente para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal.

Quando se presente tal situación, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas informará a los demás órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, a fin de que los ordenadores del gasto tomen las medidas pertinentes y de conformidad con el Decreto 111 de 1996.

Que Revisado el Presupuesto de Ingresos correspondiente a Recursos Propios de Libre Destinación-Ingresos Corrientes al 30 de Noviembre de la vigencia 2019 se puede evidenciar un valor total de recaudo de (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS pesos m/cte (\$59.500.226.656), y, revisada la Apropriación Definitiva a la Fecha se registra el valor de Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos m/cte (\$ 57.767.533.995), partiendo de lo anterior, se hace necesario realizar ADICION al presupuesto de Ingresos y Egresos en Mil setecientos treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$1.732.692.661), según el siguiente cuadro explicativo:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ALCALDIA DE
DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	ADICION	APP DEFINIVA-RECAUDO RECURSOS PROPIOS-INGRESOS CORRIENTE A NOVIEMBRE 30-2019
60.240.492.937	57.767.533.995	1.732.692.661	59.500.226.656

La Distribución de la Adición de \$1.732.692.661 (Mil setecientos treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte), según la apropiación definitiva de cada concepto, deberá ser distribuida así:

DEPENDENCIA		APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	ADICION	APP DEFINIVA-RECAUDO RECURSOS PROPIOS-INGRESOS CORRIENTE A NOVIEMBRE 30-2019
CONCEJO	1,5%	903.607.394	866.107.394	26.396.006	1892.503.400
PERSONERIA	2,2%	1.325.290.845	1.270.290.845	38.714.141	1.309.004.986
IDM	3,7%	2.228.898.239	2.194.947.724	6.560.662	2.201.508.386
BOMBEROS	2,4%	1.445.771.830	1.385.771.830	42.233.610	1.428.005.440
CONTRALORIA	IPC	877.346.165	877.346.165	-	877.346.165
ENTE CENTRAL		53.459.578.465	51.173.070.037	1.618.788.242	52.791.858.279
TOTAL		60.240.492.937	57.767.533.995	1.732.692.661	59.500.226.656

DECRETA

ARTICULO 1° ADICIONAR Los Ingresos Corrientes de Libre Destinacion al presupuesto general de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda para la vigencia 2019 en la suma Mil setecientos treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte de (\$1.732.692.661)

ADICION EGRESOS			
Ingresos	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	11.11112.1101.61.C.11010229	Impuesto de Industria y Comercio 2001 VA	514.262.838
1	11.11112.1101.61.C.11010230	Impuesto de Industria y Comercio 2008 SA VA	990.457.592
1	11.11112.1101.61.C.11010231	Impuesto de Industria y Comercio 2201 AP VA	6.680.083
1	11.11112.1101.61.C.11010232	Impuesto de Industria y Comercio 2215 AP FIN VA	182.527
1	11.11112.1101.61.C.11010233	Impuesto de Industria y Comercio 3047 OtVA	15.463.808
1	11.11112.1101.61.C.11010234	Impuesto de Industria y Comercio 2001 Vant	100.000.000
1	11.11112.1101.61.C.11010235	Impuesto de Industria y Comercio 2008 Vant	3.007.709
1	11.11112.1101.61.C.11010236	Impuesto de Industria y Comercio 2201 AP Vant	102.638.104
TOTAL			1.732.692.661

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

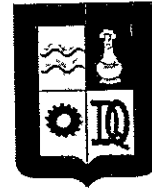
ADICION EGRESOS

EGRESOS		RUBRO	NOMBRE	VALOR
PERSONERIA	2	13.211.01.1101.61.C.0000.000.F0101010101	Sueldo personal Nómina	38.714.142
IDM	2	09.23.S10.1101.61.C.0000.600.A0706	Instituto de Desarrollo MunicipalSubsidios para Reubicación de Viviendas Asentadas en Zonas Alto Riesgo	6.560.662
BOMBEROS	2	09.23.S15.1101.61.C.0000.600.A1223	Prevencion y Atencion de EmergenciasBomberos	42.233.609
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.01.01.01	Sueldo personal Nómina	4.200.000
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.01.04.03	Prima de Alimentación	154.220
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.01.07.01	Auxilio Transporte de Funcionarios	289.541
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.03.07.01	Prestación de Servicios	15.206.942
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.04.02.01.01.01	Salud-Privado-de Funcionarios	300.000
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.04.02.01.02.01	Pension-Privado-de Funcionarios	450.000
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.04.03.01.01	SENA- De Funcionarios	511.447
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.01.04.03.02.01	ICBF-De Funcionarios	453.380
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.02.01.02	Materiales y Suministros	2.830.476
CONCEJO	2	11.21.101.1101.61.C.0000.000.F.01.02.02.19.07	Servicio de Restaurante y Cafetería	2.000.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S19.1101.61.C.0271.562.A160901	Proyectos de Presupuesto Participativo	381.777.428
ENTE CENTRAL	2	01.23.S25.1101.61.C.0125.489.A.12.18	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres	84.389.697
ENTE CENTRAL	2	01.23.S27.1101.61.C.0127.496.A.12.09	Educación para la Prevención y Atención de desastres	6.435.275
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0101.525.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	4.928.157
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0103.543.A.17.01.02	Gestión Pública y Buen Gobierno	16.452.139
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0103.545.A.17.02.02	Desarrollo y Gestion Humana	1.994.682
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0110.553.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	42.736.907
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0117.547.A.17.14.01	Sistemas de información eficientes e integrales y Ad	92.002.000
ENTE CENTRAL	2	01.23.S20.1101.61.C.0117.548.A.17.14.01	Sistemas de información eficientes e integrales y Ad	100.003.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0208.521.A.17.10	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamien	7.909.334
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0210.518.A.17.10	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamien	11.976.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0211.519.A.17.10	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamien	3.288.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0259.561.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	366.667
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0262.520.A.17.07	Estratificación Socioeconómica	19.685.197
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0262.537.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	4.876.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0264.567.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	4.440.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0264.569.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	2.350.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0264.572.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	199.205
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0265.571.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	3.350.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0272.527.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	13.101.131
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.0273.550.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	2.100.000
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.2001.269.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	136.667
ENTE CENTRAL	2	02.23.S20.1101.61.C.2001.525.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	38.656
ENTE CENTRAL	2	04.23.F22.1101.61.C.0418.398.A.04.02.01	Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativos	21.624.181,00
ENTE CENTRAL	2	04.23.F22.1101.61.C.0418.398.A.04.02.03	Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	41.870.933,00
ENTE CENTRAL	2	04.23.F12.1101.61.C.0401.388.A.09.01.01	Construcción de Vías	27.068.493
ENTE CENTRAL	2	04.23.F22.1101.61.C.0418.398.A.04.02.03	Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	20.293.392
ENTE CENTRAL	2	04.23.F12.1101.61.C.0418.397.A.04.02.03	Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	16.500.000
ENTE CENTRAL	2	04.23.S20.1101.61.C.0401.388.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	3.773.825
ENTE CENTRAL	2	05.23.F07.1101.61.C.0511.051.A.01.02.17	Adquisición de Inmuebles y Terrenos para la Constr	1.000.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.F07.1101.61.C.0532.060.A.01.02.05.03	Kits Escolares	1.000.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.F07.1101.61.C.0532.060.A.01.02.05.08	Apoyo Dotacion Uniformes Escolares	1.000.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.F07.1101.61.C.0547.015.A.01.02.11.02	Fortalecimiento sistemas de Comunicación I.E	562.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.F13.1101.61.C.1504.457.A.10.08.06	Conservación, protección, restauración y aprovecham	5.000.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.S01.1101.61.C.0503.060.A.01.02.10.04.02	PAE-Interventoría, Supervisión, Monitoreo y Control	14.260.754
ENTE CENTRAL	2	05.23.S01.1101.61.C.0504.050.A.01.01.08.03	Apoyo logístico SICIED	9.970.031
ENTE CENTRAL	2	05.23.S01.1101.61.C.0514.062.A.01.01.01.03.16	Apoyo a la Gestion Administrativa de las Instituciones	198.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.S01.1101.61.C.0548.046.A.01.05.01	NEE-Servicio Personal Apoyo	4.967.666
ENTE CENTRAL	2	05.23.S01.1101.61.C.0552.049.A.14.20.01.02.03.02	Asistencia y Atención a Víctimas del Conflicto-Educa	13.003.900
ENTE CENTRAL	2	05.23.S07.1101.61.C.0509.004.A.01.02.08	Plan Territorial de Formación Docente	4.500.000
ENTE CENTRAL	2	05.23.S07.1101.61.C.0515.060.A.01.02.10.02.01	Contratación total de servicios de alimentación	593.899
ENTE CENTRAL	2	05.23.S07.1101.61.C.0546.060.A.01.02.07	Transporte Escolar	139.048

0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ADICION EGRESOS			
EGRESOS	RUBRO	NOBRE	VALOR
2	05.23.S07.1101.61.C.0546.060.A.01.02.14	Victimas-Transporte Escolar	3.172.743
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.002.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.023.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	4.654.380
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.025.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	1.125.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.026.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.027.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.028.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	9.000.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.032.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	260.979
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.034.A.01.02.11.06	Convenios Educativos	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.035.A.01.02.11.06	Convenios Educativos	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.039.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.041.A.01.02.12.10	Fortalecimiento pedagogico Jornada Unica	9.164.562
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.042.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	1.687.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0547.071.A.01.02.12.09	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	1.000.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0553.017.A.01.07.02.02	Atencion Integral a la Primera Infancia (PAIPI)	562.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0553.018.A.01.07.02.02	Atencion Integral a la Primera Infancia (PAIPI)	4.499.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0553.019.A.01.07.02.02	Atencion Integral a la Primera Infancia (PAIPI)	563.000
2	05.23.S07.1101.61.C.0553.020.A.01.07.02.02	Atencion Integral a la Primera Infancia (PAIPI)	562.000
2	05.23.S08.1101.61.C.0506.068.A.01.04.01.01.22	Apoyo logístico	2.124.000
2	05.23.S08.1101.61.C.0536.070.A.01.04.01.05	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia	10.000.000
2	05.23.S08.1101.61.C.0538.070.A.01.04.01.01.23	Personal Supemumerario (Fiduprevisora-Archivo)	1.593.000
2	10.23.S20.1101.61.C.1001.191.A.17.01.01	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Re	11.702.700
2	10.23.S20.1101.61.C.1001.565.A.17.01.01	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Re	3.737.224
2	15.23.F13.1101.61.C.1507.466.A.10.11	Reforestación y control de erosión	10.000.000
2	15.23.F13.1101.61.C.1523.459.A.10.18.01	Mantenimiento de predios de reserva hídrica y zonas	806.224
2	15.23.S11.1101.61.C.1506.380.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	598.793
2	15.23.S11.1101.61.C.1509.384.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	15.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1513.383.A.08.04.01	Fomento y Dilo de los Sistemas de Produccion y Co	4.063.465
2	15.23.S11.1101.61.C.1514.378.A.08.04.01	Fomento y Dilo de los Sistemas de Produccion y Co	30.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1514.381.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	20.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1514.382.A.08.04.01	Fomento y Dilo de los Sistemas de Produccion y Co	10.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1514.385.A.08.02	Mntaje, Dotación y Mantenimiento de granjas exper	598.793
2	15.23.S11.1101.61.C.1514.385.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	5.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1516.377.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	26.177.227
2	15.23.S11.1101.61.C.1517.386.A.08.04.01	Fomento y Dilo de los Sistemas de Produccion y Co	10.304.930
2	15.23.S11.1101.61.C.1519.373.A.08.04.01	Fomento y Dilo de los Sistemas de Produccion y Co	122.589.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1519.373.A.08.06	Pago del Personal Técnico Vinculado a la Prestación	33.890.836
2	15.23.S11.1101.61.C.1519.374.A.08.06	Pago del Personal Técnico Vinculado a la Prestación	13.598.793
2	15.23.S11.1101.61.C.1519.376.A.08.06	Pago del Personal Técnico Vinculado a la Prestación	13.598.793
2	15.23.S11.1101.61.C.1520.374.A.08.08.03	Programas de Seguridad Alimentaria y Recuperación	5.000.000
2	15.23.S11.1101.61.C.1520.379.A.08.08.02	Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios	20.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1502.456.A.10.08.01	Control, preservación y defensa del medio ambiente	34.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1518.463.A.10.08.04	Pago de Servicios Ambientales para la Conservación	5.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1521.460.A.10.08.01	Control, preservación y defensa del medio ambiente	9.550.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1521.461.A.10.08.01	Control, preservación y defensa del medio ambiente	5.898.793
2	15.23.S13.1101.61.C.1521.462.A.10.08.01	Control, preservación y defensa del medio ambiente	6.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1522.467.A.10.08.06	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento	5.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1523.458.A.10.08.01	Control, preservación y defensa del medio ambiente	36.098.793
2	15.23.S13.1101.61.C.1523.476.A.10.08.02	Desarrollo de Acciones de Ornato-Paisajismo y Fitote	33.504.928
2	15.23.S13.1101.61.C.1523.480.A.10.19.03.02	Proyectos de Adaptación al cambio climático basado	30.357.735
2	15.23.S13.1101.61.C.1524.449.A.10.08.06	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento	12.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1527.478.A.10.11	Reforestación y control de erosión	8.000.000
2	15.23.S13.1101.61.C.1529.471.A.10.06	Educación ambiental no formal	2.896.871
2	15.23.S13.1101.61.C.1529.472.A.10.06	Educación ambiental no formal	16.183.990
2	15.23.S13.1101.61.C.1529.473.A.10.06	Educación ambiental no formal	6.355.926
2	15.23.S20.1101.61.C.0101.455.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	1.874.448
2	15.23.S20.1101.61.C.1524.455.A.17.01.02	Gerencia Pública y Buen Gobierno.	4.198.052
TOTAL			1.732.692.661



ARTICULO 2° . AUTORIZACIÓN. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se deriven del presente decreto.

ARTICULO 3° . VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los


LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO


Alcalde


DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ
Secretario Hacienda y Finanzas Públicas


ANGELA MARIA CAMACHO CALDERON
Secretaria Jurídica


MARTIN ELIAS ALLAN MARÍN
Director Financiero


Vo Bo ANDRES URIBE
Asesor externo


Revisó: JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ
Abogado externo secretaria jurídica